

MUNICIPALIDAD  
DE MIRAFLORES

**D.A. N° 003-2012/MM.-** Modifican fechas del Cronograma de Actividades del proceso de formulación del Presupuesto Participativo 2013 **468236**

MUNICIPALIDAD  
DE SAN BARTOLO

**R.A. N° 054-2012/MDSB.-** Designan Ejecutor Coactivo de la Municipalidad **468236**

MUNICIPALIDAD  
DE SAN ISIDRO

**D.A. N° 013-ALC/MSI.-** Modifican el Manual de Organización y Funciones de la Municipalidad **468237**

## MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO

**Ordenanza N° 427-MSS.-** Disponen otorgar beneficios administrativos a las personas que desocupen y/o restituyan las áreas de uso público que vienen ocupando irregularmente **468237**

**Ordenanza N° 428-MSS.-** Otorgan facilidades a diversos sectores de la población del distrito a fin de que logren obtener el Certificado de Jurisdicción **468239**

**D.A. N° 15-2012-MSS.-** Establecen la obligación de presentar la Declaración de Actualización de Datos - DAD, para los contribuyentes del distrito **468240**

## PROVINCIAS

## MUNICIPALIDAD DE LA PUNTA

**Ordenanza N° 004.-** Precisan la Tasa de Interés Moratorio (TIM) aplicable a las deudas tributarias **468242**

## PODER EJECUTIVO

## AGRICULTURA

Autorizan viaje de funcionarios del SENASA a Ecuador para asistir a audiencia pública convocada por el Tribunal de Justicia de la Comunidad Andina

RESOLUCIÓN SUPREMA  
N° 010-2012-AG

Lima, 12 de junio de 2012

VISTO:

La Resolución del Tribunal de Justicia de la Comunidad Andina de fecha 16 de mayo de 2012, el Facsímil N° 102-2012-MINCETUR/VMCE del Viceministerio de Comercio Exterior de fecha 23 de mayo de 2012, el Oficio N° 319-2012-AG-SENASA de fecha 30 de mayo de 2012 de la Jefatura Nacional del Servicio Nacional de Sanidad Agraria - SENASA; y,

CONSIDERANDO:

Que, las sociedades Farmex S.A., Aris Industrial S.A., Tecnología Química y Comercio S.A., Servicios y Formulaciones Industriales S.A. y Silvestre Perú S.A.C. han interpuesto acción de incumplimiento contra la República de Perú ante el Tribunal de Justicia de la Comunidad Andina, Proceso 01-AI-2011;

Que, mediante Facsímil N° 102-2012-MINCETUR/VMCE el Viceministerio de Comercio Exterior del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo comunica que el Tribunal de Justicia de la Comunidad Andina en su cuarta decisión, contenida en la Resolución de fecha 16 de mayo de 2012, del Proceso 01-AI-2011, convoca a las partes a la audiencia pública que se celebrará el día 14 de junio del año 2012, a las 10.00 a.m., en la sede de la Universidad Andina Simón Bolívar, ciudad de Quito, República de Ecuador;

Que mediante Oficio N° 340-S-TJCA-2012, de fecha 5 de junio de 2012, la Secretaria General del Tribunal de Justicia de la Comunidad Andina remite el auto de la misma fecha, mediante el cual el Tribunal autoriza a los señores Delia Liliana Sánchez Ruiz y Carlos Caballero Solís para que participen como asesores o expertos por parte de la República del Perú en la citada audiencia pública;

Que, en consecuencia resulta conveniente autorizar la participación de la abogada Delia Liliana Sánchez

Ruiz y del ingeniero Carlos Benjamín Caballero Solís, funcionarios del Servicio Nacional de Sanidad Agraria - SENASA, para que asistan como asesores a la audiencia pública convocada por el Tribunal de Justicia de la Comunidad Andina, por estimar que la controversia responde a consideraciones de competencia del SENASA;

Que, los gastos por conceptos de pasajes y viáticos serán asumidos con cargo a la Fuente de Financiamiento del Pliego Presupuestal 160: Servicio Nacional de Sanidad Agraria - SENASA;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 27619 - Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM; el Decreto Legislativo N° 997, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Decreto Supremo N° 031-2008-AG y la Ley N° 29812 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012;

SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Autorizar, el viaje de la abogada Delia Liliana Sánchez Ruiz, Directora General de la Oficina de Asesoría Jurídica, y del ingeniero Carlos Benjamín Caballero Solís, Director General de la Dirección de Insumos Agropecuarios e Inocuidad Agroalimentaria, ambos del Servicio Nacional de Sanidad Agraria - SENASA a la ciudad de Quito, República de Ecuador, del 13 al 14 de junio de 2012, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Suprema.

**Artículo 2°.-** Los gastos que irroge el cumplimiento de la presente Resolución Suprema, serán con cargo a los recursos presupuestales asignados al Pliego 160: Servicio Nacional de Sanidad Agraria, debiendo rendir cuenta documentada en un plazo no mayor de quince (15) días del término de la citada audiencia, de acuerdo al siguiente detalle:

## DELIA LILIANA SÁNCHEZ RUIZ

Pasajes Aéreo (incluye TUUA)	US\$	1,734.06
Viáticos	US\$	400.00
<b>TOTAL</b>	<b>US\$</b>	<b>2,134.06</b>

## CARLOS BENJAMÍN CABALLERO SOLÍS

Pasajes Aéreo (incluye TUUA)	US\$	1,734.06
Viáticos	US\$	400.00
<b>TOTAL</b>	<b>US\$</b>	<b>2,134.06</b>

**Artículo 3°.-** La presente Resolución Suprema no libera ni exonera del pago de impuestos y/o derechos aduaneros de ninguna clase o denominación.

**Artículo 4°.-** La presente Resolución Suprema será refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros y por el Ministro de Agricultura.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

**MARISOL ESPINOZA CRUZ**  
 Primera Vicepresidenta de la República  
 Encargada del Despacho  
 de la Presidencia de la República

**ÓSCAR VALDÉS DANCUART**  
 Presidente del Consejo de Ministros

**LUIS GINOCCHIO BALCÁZAR**  
 Ministro de Agricultura

**800889-1**

### Constituyen grupo técnico para el planeamiento, seguimiento y evaluación de la campaña agrícola 2012-2013

#### RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 0204-2012-AG

Lima, 12 de junio de 2012

VISTO:

El Oficio N° 1159-2012-AG-OPP/UPS de fecha 21 de mayo de 2012, remitido por el Director General de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Informe Técnico N° 0012-2012-AG-OPP/UPS de fecha 18 de mayo de 2012, del Director (e) de la Unidad de Política Sectorial, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo se establecen los principios y las normas básicas de organización, competencias y funciones del Poder Ejecutivo, como parte del Gobierno Nacional, señalando que los ministerios formulan, planean, dirigen, coordinan, ejecutan, supervisan y evalúan la política nacional y sectorial bajo su competencia, aplicable a todos los niveles de gobierno, aprobando las disposiciones normativas que le correspondan;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 997 se aprobó la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, la cual señala que el ministerio tiene por objeto diseñar, establecer, ejecutar y supervisar la Política Nacional Agraria del Estado, aplicable a todos los niveles de gobierno asumiendo la rectoría respecto a ella, de acuerdo con las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú y demás leyes;

Que, mediante Decreto Supremo N° 031-2008-AG se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Ministerio de Agricultura el cual tiene por finalidad establecer el marco de gestión institucional, la estructura orgánica, las funciones generales y específicas de los órganos y unidades orgánicas del Ministerio y las relaciones con los gobiernos regionales, gobiernos locales y otras instituciones del sector público; así como sus relaciones con el sector privado;

Que, el artículo 26° del citado reglamento establece que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto es la encargada de asesorar a la Alta Dirección, a los organismos públicos, programas y proyectos del sector en la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de la política nacional agraria y de los planes sectoriales de desarrollo;

Que, el artículo 29° del mismo reglamento señala que es función de la Unidad de Política Sectorial de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, elaborar los planes y perspectivas de la campaña agrícola, en coordinación con los gobiernos regionales y los productores organizados, así como realizar el seguimiento y evaluación de la mencionada campaña;

Que, para el proceso de planificación de la campaña agrícola, es necesario contar con la participación de

especialistas de las diferentes dependencias del MINAG, Gobiernos Regionales, y de otros sectores involucrados con la planificación agraria nacional, así como de los representantes de la Junta de Usuarios a nivel nacional y regional; y representantes de los productores de los cultivos de arroz, papa, maíz amarillo duro y algodón, a fin de discutir sobre los aspectos determinantes para el desarrollo de la campaña agrícola y sus perspectivas;

Que, por lo antes señalado es necesario conformar un grupo técnico encargado del planeamiento, seguimiento y evaluación de la campaña agrícola 2012-2013, de acuerdo a las funciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones;

De conformidad, con lo dispuesto por la Ley N° 29158 - Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, el Decreto Legislativo N° 997 - Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y el Decreto Supremo N° 031-2008-AG - Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura;

SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Constituir el grupo técnico para el planeamiento, seguimiento y evaluación de la campaña agrícola 2012-2013 el cual estará integrado por los representantes de los siguientes organismos y órganos del Ministerio de Agricultura:

1. Oficina de Planeamiento y Presupuesto – OPP
2. Oficina de Estudios Económicos y Estadísticos - OEEEE
3. Dirección General de Competitividad Agraria - DGCA
4. Autoridad Nacional del Agua- ANA
5. Servicio Nacional de Sanidad Agraria- SENASA
6. Instituto Nacional de Innovación Agraria- INIA

**Artículo 2°.-** El grupo técnico podrá convocar a los representantes de la Junta de Usuarios a nivel nacional y regional, y representantes de los productores de los cultivos de arroz, papa, maíz amarillo duro y algodón para que participen en el grupo técnico.

**Artículo 3°.-** El grupo técnico podrá convocar a representantes de otros sectores e instituciones para que apoyen y colaboren en la planificación de la campaña agrícola 2012-2013.

**Artículo 4°.-** Designar a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto como secretaria técnica del grupo técnico para la planificación de la Campaña Agrícola 2012-2013.

**Artículo 5°.-** Otorgar un plazo máximo de cinco (5) días hábiles para la instalación del grupo técnico, para lo cual cada organismo y órgano habrá designado a un representante permanente.

**Artículo 6°.-** Otorgar un plazo máximo de treinta y cinco (35) días hábiles para la elaboración del plan de la campaña agrícola 2012-2013.

Regístrese, comuníquese y publíquese

**LUIS GINOCCHIO BALCÁZAR**  
 Ministro de Agricultura

**800492-1**

### Designan Asesor de la Alta Dirección del Ministerio

#### RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 0205-2012-AG

Lima, 12 de junio de 2012

CONSIDERANDO:

Que, se ha visto por conveniente designar a un Asesor de la Alta Dirección del Ministerio de Agricultura;

De conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de Funcionarios Públicos, Decreto Legislativo